Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 110014189011-2020-00315-00

Muy pesar de haber intentado la subsanación del presente asunto la misma no se puede dar por cumplida, toda vez que la parte actora no acató adecuadamente **el numeral 1** de lo ordenado en el proveído de fecha 14 de julio de 2020, como así son las cosas, el Despacho RESUELVE:

1.- Rechazar la demanda.

2.- Ordenar la devolución de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

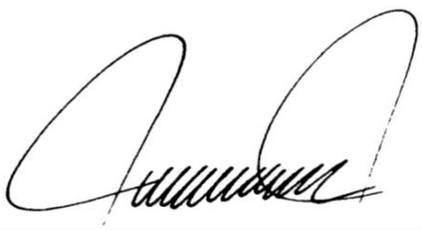

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.050
Fijado hoy dieciocho de agosto de dos mil veinte a la hora de las 8:00AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

vg